



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 07 de noviembre del año 2023

Sumario

Acta 108

92ª Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a realizar una transferencia extraordinaria de recursos al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México (APAST), por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.); así como su aplicación contable dentro del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2023.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

Gaceta
117
Volumen
5

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a realizar una transferencia extraordinaria de recursos al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México (APAST), por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.); así como su aplicación contable dentro del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2023.

(...)

Al no existir más observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XVIII, 95 fracciones I y V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar una transferencia extraordinaria de recursos al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del

Municipio de Tultitlán, México (APAST), por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.); así como su aplicación contable dentro del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar como sigue:

Cuenta Contable	Organismo Beneficiario	Importe	Fuente de Financiamiento
5200-L00116-040201010104250102-4383	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán.	\$353,681,936.50	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
5200-L00116-040201010104150101-4383	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán.	\$ 20,000,000.00	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (RAMO 28)
5200-L00116-040201010104110101-4383	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán.	\$ 82,000,000.00	Recursos Propios
5200-L00116-040201010104110101-4383	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.	\$ 23,000,000.00	Recursos Propios

Segundo. El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia extraordinaria de recursos por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Y que realice los asientos contables correspondientes al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras

Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2023.

- Tercero.** El Ayuntamiento instruye expresamente al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México (APAST), a destinar la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) única y exclusivamente al gasto corriente referido en su escrito de solicitud de subsidio.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal y al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; así como a difundirlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Bis, 48 fracción XIII Bis y 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, 22 y 23 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Ayuntamiento aprueba remover de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, a las personas: Martin Gerardo Rojas Cuandon, Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López, Juan Luis Barragán Rosas y Wendy Lucelly Velasco Rojas.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba nombrar como integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, a:

Nombre	Cargo	Cargo en el Comité.	Derechos
Arquitecto Ricardo Rojas Sánchez	Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Integrante	Voz y voto
Ciudadano Edgar Esau Rivera Miranda	Director del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México		
Licenciado Roberto Escobar Calderón	Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad		
Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo,	Director General del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México		

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Desarrollo Económico; así como a difundirlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

(...)

Seguidamente y al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Bis, XXIV Quáter y XXIV Quinqués; 48 fracción XXIV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; y QUINTO Transitorio del Decreto 230 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 5 de enero del 2021, el Ayuntamiento aprueba remover del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, a las personas: Martin Gerardo Rojas Cuandon, en su calidad de Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a Wendy Lucelly Velasco Rojas, en su calidad de Directora General del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México y a Ricardo Rojas Sánchez, en su calidad de Subdirector de Medio Ambiente.

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba nombrar como integrantes del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, a:

Nombre	Cargo	Cargo en el Comité.	Derechos
Arquitecto Ricardo Rojas Sánchez	Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Integrante	Voz y voto
Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo,	Director General del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México		
Ingeniero Martin Gerardo Rojas Cuandon	Subdirector de Medio Ambiente		

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Desarrollo Económico; así como a difundirlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaria del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Anay Beltrán Reyes

“Seguiremos Transformando Tultitlán”

